



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A LUIS MANUEL ALMENA GIL “SERVICIO REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA FASE 1 ASÍ COMO REDACCIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO Y DETERMINACIÓN DEL PLAN DE FASES DE ACTUACIÓN”.

En Quart de Poblet, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento,

COMPARECEN

De una parte **D^a Carmen Martínez Ramírez**, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra **D. Luis Manuel Almena Gil**, con DNI núm. 25385950 E.

D^a Carmen Martínez Ramírez, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en virtud de la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) del R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

D. LUIS MANUEL ALMENA GIL, actúa en nombre propio como arquitecto, según consta título expedido por la Universidad Politécnica de Valencia de fecha 27 de abril de 1993 y domicilio social en Valencia, C/ Almirante Cadarso nº 34-1º CP 46005.

Ambos tienen a juicio del Sr. Secretario plena capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la adjudicación de **“Servicio redacción del proyecto y dirección facultativa de obras de restauración de la casa de la cultura fase 1 así como redacción del informe de evaluación del edificio y determinación del plan de fases de actuación”**, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, número 3207/2016, aprobó la propuesta del concejal delegado de Urbanismo para la contratación de **“Servicio redacción del proyecto y dirección facultativa de obras de restauración de la casa de la cultura fase 1 así como redacción del informe de evaluación del edificio y determinación del plan de fases de actuación”**, con un presupuesto de licitación de dieciocho mil euros iva no incluido (18.000 euros) así como expediente de pliego cláusulas técnicas y administrativas particulares.

Segundo. Solicitadas ofertas a diversas empresas, las que presentaron fueron las siguientes:

- 1.- Javier Hidalgo Mora que ofrece prestar el servicio por 14.400 euros sin iva.
- 2.- Gema Casani Gozalbo, que ofrece prestar el servicio por 16.500 euros sin iva.



3.- Luis Manuel Almena Gil, que ofrece prestar el servicio por 12.286,80 euros sin iva.

La Mesa de Contratación, celebrada el día 22 de diciembre de 2016 acuerda, vistas las proposiciones presentadas, solicitar informe técnico.

Tercero. Recibido informe técnico, de él se desprende que la oferta de D. Luis M. Almena está en presunción de valor anormal o desproporcionado por lo que se le requiere para que presente documentación justificativa de su oferta.

Cuarto. Según nuevo informe técnico de fecha 16 de enero de 2017, la documentación justificativa presentada por D. Luis M. Almena se estima procedente.

La Mesa de Contratación, celebrada el día 19 de enero de 2017, visto el informe técnico, acuerda adjudicar el **“Servicio redacción del proyecto y dirección facultativa de obras de restauración de la casa de la cultura fase 1 así como redacción del informe de evaluación del edificio y determinación del plan de fases de actuación”** a D. Luis Manuel Almena Gil.

Quinto. En fecha 19 de enero de 2017 se requiere a D. Luis M. Almena Gil, para que presente, de acuerdo con el art. 151.2 del TRLCSP estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como la fianza del 5 % del importe de adjudicación.

Cuarto. La Alcaldía Presidencia, vista la documentación presentada por D. Luis M. Alemana Gil, acuerda mediante resolución número 215/2017 de 27 de enero, adjudicar a D. Luis Manuel Almena Gil el contrato de **“Servicio redacción del proyecto y dirección facultativa de obras de restauración de la casa de la cultura fase 1 así como redacción del informe de evaluación del edificio y determinación del plan de fases de actuación”** por un importe de 12.286,80 euros iva no incluido.

De conformidad con los antecedentes antedichos formalizan la adjudicación de los servicios con las siguientes

CLAUSULAS

Una.- Objeto.- Es objeto del contrato, la adjudicación a D. Luis Almena Gil, del “Servicio redacción del proyecto y dirección facultativa de obras de restauración de la casa de la cultura fase 1 así como redacción del informe de evaluación del edificio y determinación del plan de fases de actuación”, con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que forman parte del expediente, y a la oferta presentada por el adjudicatario.

Dos.- Precio.- D. Luis Almena Gil, se obliga a prestar el servicio por un precio de 12.286,80 euros sin iva.

Tres. El plazo de ejecución del servicio es de 1 mes para el Nivel Informe y 2 meses para el Nivel Proyecto. Para el Nivel DF será el establecido en el proyecto de ejecución.



Cuatro.- Cumplimiento del contrato.- El contrato deberá cumplirse de acuerdo con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha regido la contratación.

Cinco.- Dirección Técnica. Los servicios se ejecutarán bajo la dirección de la Arquitecta Municipal D^a. Vicenta M^a Ortiz Tarín.

Seis.- Pagos. El servicio será abonado al adjudicatario por el Ayuntamiento previa aprobación por el órgano competente de la factura presentada, con el visto bueno del Sr Concejal de Urbanismo.

Siete.- En lo no previsto en el contrato rige la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

Y en prueba de conformidad, después de leído el contrato, ambas partes otorgan su conformidad firmando el presente documento por triplicado ejemplar.

LA ALCALDESA,



Carmen Martínez Ramírez

LA ADJUDICATARIA,

**Por el adjudicatario
D. Luis Manuel Almena Gil**

**ANTE MI
EL SECRETARIO GRAL DEL AYTO,**

José Llavata Gascón

